



SUSANA MARTINEZ  
Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ  
Vicegobernador

*Estado de Nuevo México*  
**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE**

**Oficina de Residuos Peligrosos**

2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1  
Santa Fe, Nuevo México 87505-6313  
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030  
www.env.nm.gov



BUTCH TONGATE  
Secretario de Gabinete

J. C. BORREGO  
Secretario Adjunto

**AVISO PÚBLICO NÚM. 17-008**

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO**  
**Santa Fe, Nuevo México 87505**  
**2 de Agosto de 2017**

**AVISO DE INTENCIÓN DE APROBAR LA REVISIÓN 27.0 PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO ANUAL EN EL LUGAR DE LA ORDEN DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES FEDERALES DE LOS ALAMOS NATIONAL LABORATORY**

El Estado de Nuevo México está autorizado a administrar un programa de manejo de residuos peligrosos en lugar del programa Federal para la mayoría de las disposiciones de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA por su sigla en inglés). La Ley de Cumplimiento para Instalaciones Federales (FFCA) está codificada en RCRA §6001. Conforme a la autoridad de la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (Sección 74-4-1 NMSA 1978 [CUM. SUPP.]) y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Peligrosos (20.4.1 NMAC), el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) puede emitir una Orden de Cumplimiento para Instalaciones Federales (FFCO) para aquellas instalaciones federales ubicadas dentro de los límites de Nuevo México.

El 4 de octubre de 1995, el NMED emitió una FFCO para el Departamento de Energía (DOE) de los Estados Unidos y los Regentes de la Universidad de California (UC) (colectivamente, los Demandados). Los Alamos National Security, LLC (LANS) volvió a nombrar a la UC como parte colaboradora en 2006. La FFCO exige que se acate la exigencia del Volumen del Plan de Cumplimiento (CPV) del Plan de Tratamiento en el Lugar (STP) para el tratamiento y el depósito de residuos mezclados en Los Alamos National Laboratory (LANL). Los Demandados deben cumplir con la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos, NMSA 1978, §§74-4-1 (1998 CUM. SUPP.) y la Sección 3012(b) de RCRA, 42 U.S.C. §6939(c), como fuera enmendada por la FFCA de 1992, *Public Law 102-386, 106 Stat. 1505* (1992). Bajo la Sección X "Revisiones" de la FFCO, todas las revisiones propuestas o exigidas deben ponerse a disposición del público para su revisión y para la presentación de comentarios.

Las revisiones de la FFCO incluyen, entre otros, cambios en los inventarios de residuos mezclados cubiertos y las fechas de cumplimiento reportadas en los informes de actualización del año fiscal del STP recibidos por el NMED desde el 4 de octubre de 1995, fecha en que se emitió la FFCO.

**La revisión 27.0 incluye:**

1. Una descripción de los residuos eliminados del STP que se enviaron fuera de la planta para su tratamiento, depósito o reciclado, o aquellos que de otra manera no se consideran residuos mezclados. Estos residuos cubiertos se incluyen en el Apéndice B, en el Apéndice F y en el Apéndice G.

2. Un agregado de nuevos residuos cubiertos, que incluyen residuos almacenados durante el año fiscal 2015 y propuestos como residuos cubiertos en el año fiscal 2016. Se incluye una descripción de estos residuos en la Sección 6.1 y en el Apéndice E.

El NMED podrá aprobar, aprobar con modificaciones o desaprobar la revisión propuesta. En espera de los comentarios del público, el NMED tiene la intención de aprobar la revisión solicitada.

El Registro Administrativo (RA) para este aviso de intención de aprobación incluye la Revisión 27.0 propuesta, otros documentos y datos de funcionamiento exigidos por la FFCO, y la verificación del envío de residuos fuera de la planta para su tratamiento o depósito. La Revisión 27.0 propuesta y el RA pueden examinarse en la Oficina de Residuos Peligrosos: NMED Hazardous Waste Bureau, 2905 Rodeo Park Drive, Building 1, Santa Fe, New Mexico, 87505-6313 entre las 8:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde durante un período de treinta (30) días que comienza el **2 de agosto de 2017**. La Revisión 27.0 propuesta, este aviso público y la carta para los interesados pueden también examinarse en la página web del NMED en: <https://www.env.nm.gov/HWB/lanlperm.html> en el enlace “*Federal Facility Compliance Order*”. Para obtener una copia del RA o cualquier parte del mismo, se deberá llamar a la Srta. Pam Allen al **(505) 476-6000**.

Quienes deseen comentar sobre la Revisión 27.0 propuesta deberán presentar sus comentarios por escrito, e incluir nombre y dirección, en la Oficina de Residuos Peligrosos del NMED antes indicada o enviarlos por correo electrónico a [neelam.dhawan@state.nm.us](mailto:neelam.dhawan@state.nm.us). Para tomar una decisión final, el NMED considerará solamente los comentarios escritos del público recibidos hasta las **5:00 de la tarde del 1 de septiembre de 2017**.

#### **ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Aquellas personas con discapacidades que necesiten asistencia o ayuda auxiliar para participar en este proceso deberán comunicarse con Pam Castaneda, NMED, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM 87502-6110. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del Srta. Castaneda a través de New Mexico Relay Network: 1-800-659-8331.

#### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades conforme a las leyes y a los reglamentos correspondientes. Si tiene preguntas sobre programas, normas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator  
New Mexico Environment Department  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
(505) 827-2855  
[nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us)  
<https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/>